

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Secretaría General**

Información pública de autorización de vertido del saneamiento de la cuenca media-baja del Miera. Fase primera. Colectores principales y E.D.A.R.

En relación con el asunto de referencia, y en virtud del artículo 146 del R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada parcialmente por el R.D. 1.112/1992, de 18 de septiembre, así como del artículo 4 del Decreto 48/1999, de 29 de abril, sobre vertidos al mar en el ámbito del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado parcialmente por el Decreto 104/2004, de 21 de octubre, se somete a información pública, "Autorización de vertido del saneamiento de la cuenca media-baja del Miera. Fase 1ª. Colectores principales y E.D.A.R.", promovida por la Consejería de Medio Ambiente.

Lo que se hace público para que la información disponible en el expediente pueda ser examinada en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, C/ Lealtad, 24 - 4ª planta, de Santander y poder así formular las alegaciones y observaciones, por duplicado ejemplar, que se estimen oportunas en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el BOC.

Santander, 3 de junio de 2006.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

08/7784

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de agua en el municipio de Suances, expediente número A/39/06488.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Juan Carlos Díaz Bueno.

NIF número: 13938046-T.

Domicilio: Calle Borroñal, 12- A, Hinojedo 39350 - Suances (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Borroñal.

Caudal solicitado: 0,095 l/seg.

Punto de emplazamiento: Hinojedo.

Término municipal y provincia: Suances (Cantabria).

Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,095 l/s de agua del arroyo Borroñal, en Hinojedo, término municipal de Suances (Cantabria), con destino a riego.

La captación se realizará directamente del arroyo mediante un motor eléctrico de 1,5 cv en la margen izquierda del arroyo, que impulsará el agua a través de una manguera de riego de PVC de pulgada de diámetro y unos 100 m de longitud, con dos aspersores portátiles.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Suances, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander.—El secretario general PD, el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/7188

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para construcción de las obras contempladas en el proyecto de saneamiento del río Agüera en el municipio de Valle de Villaverde, expediente número A/39/05946.

Peticionario: Gobierno de Cantabria - Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

CIF número: S 3933002B.

Domicilio: Calle Lealtad, 24, 4º, 39002 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Agüera, arroyos Zudáñez, de Ranero e innominado.

Punto de emplazamiento: Valle de Villaverde.

Término municipal y provincia: Valle de Villaverde (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de las obras contempladas en el «proyecto de saneamiento del río Agüera en el Valle de Villaverde», con afección al dominio público hidráulico y zona de policía de cauces del río Agüera y de los arroyos Zudáñez, de Ranero e innominado, término municipal de Valle de Villaverde (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Valle de Villaverde o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 2 de junio de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/7973

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas, en el municipio de Campoo de Enmedio.

«Cantur, S. A.» ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS

—Solicitante: «Cantur, S. A.».

—Cauce: Río Híjar.

—Municipio de la toma: Nestares - Campoo de Enmedio (Cantabria).

—Destino: Riego de campo de golf.

—Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 10 litros/segundo.

Según la documentación presentada el agua se captará en la tubería de agua bruta del Plan Hidráulico Reinosa y su conducción discurrirá por gravedad y asistida por la propia presión de la tubería de origen. Para la toma se construirá una arqueta donde se alojarán la válvula limitadora de caudal, así como la válvula de cierre correspondiente y la conducción, toda ella enterrada, terminará en una balsa de 20.000 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOC, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán